



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente n.º: 1015/2024

**Procedimiento: concurso oposición por promoción interna de una plaza de Técnico de la Escuela Infantil del personal laboral al servicio del Excmo Ayuntamiento de Pedrola.**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ELEVANDO A DEFINITIVO EL APROBADO Y APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN , Y DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEL CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE LA ESCUELA INFANTÍL DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PEDROLA.**

Dña Manuela Berges Barreras, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedrola, por atribución del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**Primero.** Se procedió a la aprobación de las bases por resolución de Alcaldía 2024-0830 de 9 de agosto de 2024, y a la publicación de las mismas en el BOPZ de 20 de agosto de 2024, momento en el que comenzó el plazo de presentación de instancias durante los 20 días hábiles siguientes.

**Segundo.** Concurren dos candidatas. Solo es admitida una, siendo excluida la otra al no formar parte de la plantilla del Ayuntamiento e impedir la convocatoria su concurrencia en este proceso selectivo de promoción interna

**Tercero.** Visto el acta del Tribunal de 4 de noviembre de 2024.

**Cuarto.** Trascurrido el plazo de presentación de alegaciones a la nota provisional, no consta la presentación de ninguna

Vistos los anteriores antecedentes,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la propuesta de aprobada, elevándola a definitiva, de la aspirante en la siguiente plaza: Técnico de la Escuela Municipal Infantil, que es la siguiente:

NOMBRE	DNI
DÑA DIANA ORTE COCIAN	****959*T

Conforme a la valoración según el acta del Tribunal reunido el 4 de noviembre de 2024.

**SEGUNDO.** Conforme a la base octava de la convocatoria la aspirante aprobada es llamada y requerida para que presente en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, **dentro del plazo máximo de tres días hábiles**, o que alegue y se compruebe que ya se hayan en poder de la Secretaría, en su caso.

Si dentro del plazo expresado y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o del examen de la misma dedujera que carece de alguno de los requisitos





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

---

exigidos en la base 2, el resultado será que no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya incurrido por falsedad en solicitud inicial.

La resolución de contratación será efectuada por decreto de Alcaldía y notificada al interesado para que en el plazo que se le indique comparezca en el Ayuntamiento para la firma del contrato.

**TERCERO.** Comunicar a la interesada y publicar en el tablón de edictos de la Corporación, así como en su página web y sede electrónica.

En Pedrola, a la fecha de la firma electrónica.  
Dña. Manuela Berges Barreras.  
Alcaldesa-Presidenta en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Pedrola.

